

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto Inmobiliario Parque Puyai**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresada por el señor Nicolás Andrés Irribarren Latorre y el señor Juan Carlos Latorre Díaz, en representación de Consorcio Punta Puyai S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 07 de abril de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20260500136, de fecha 14 de abril de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA, mediante la cual se admite a trámite la DIA del Proyecto Inmobiliario Parque Puyai del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202605103197 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Parque Puyai", de fecha 28 de mayo de 2026.
4. La carta de 26 de junio de 2026, presentada por el señor Nicolás Andrés Irribarren Latorre y el señor Juan Carlos Latorre Díaz, en representación de Consorcio Punta Puyai S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "Reglamento SEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; lo indicado en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo"; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de abril de 2026, el señor Nicolás Andrés Irribarren Latorre y el señor Juan Carlos Latorre Díaz, en representación de Consorcio Punta Puyai S.A., ingresó la DIA del "**Proyecto Inmobiliario Parque Puyai**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168913605>

2. Que, con fecha 14 de abril de 2026, la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260500136, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del **“Proyecto Inmobiliario Parque Puyai”**.
3. Que, con fecha 28 de mayo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 30 de junio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 26 de junio de 2026, por el señor Nicolás Andrés Irribarren Latorre y el señor Juan Carlos Latorre Díaz, en representación de Consorcio Punta Puyai S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 21 de julio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Se requiere de un mayor plazo para dar respuesta a las observaciones del presente ICSARA, específicamente relacionado a la caracterización de los ejemplares de Belloto del Norte presentes en el área del proyecto, de acuerdo al siguiente cronograma:

Detalle actividad	Semanas		
	S1	S2	S3
Recopilación de antecedentes sobre ejemplares de Belloto del Norte			
Consolidación de Adenda			

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 21 de julio de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA del **“Proyecto Inmobiliario Parque Puyai”**, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del **“Proyecto Inmobiliario Parque Puyai”**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 21 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del **“Proyecto Inmobiliario Parque Puyai”**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168913605>

**Esther Parodi Muñoz
Directora (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso**

PIM/CFGF

Distribución:

Consorcio Punta Puyai S.A. (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)

Pablo Alejandro Gutiérrez Villarroel (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Inmobiliario Parque Puyai

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168913605>